

contra D. Daniel Gil, sobre reclamación de cantidad.

Que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la citación del demandado D. Daniel Gil, que se halla en paradero desconocido, para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día catorce de junio a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al cual deberá comparecer el demandado; apercibiéndole de que no comparecer será declarado en rebeldía procesal, asimismo deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación al referido demandado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 24 de mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1170

Doña Carmen Araujo Garica, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, con el nº 410/90, contra D. Francisco Javier Velasco Navas y D<sup>a</sup> Ana María Arancón Delgado, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.800.000.- ptas. (Un millón ochocientos mil pesetas), cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª derecha, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de Julio de 1991 próximo y hora de las Once por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 25 de Septiembre de 1991 próximo y hora de las Once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de octubre de 1991 próximo y hora de las Once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:**

— “Vivienda piso 4, tipo D-3, con acceso por el bloque 3, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza a fachada oeste. Ocupa una superficie útil de 89,19 m<sup>2</sup>. Y linda: Sur, vivienda tipo A y C pasillo de distribución, Norte Urbanización y camino de la Solana. Este, urbanización, y Oeste, Urbanización y vivienda tipo A”.

Dado en Logroño a 27 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1171

Doña Carmen Araujo Garica, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo por reclamación de cantidad de 941.507.- ptas. (novecientas once mil quinientas siete pesetas) de principal, más otras 400.000.- ptas. (cuatrocientas mil pesetas) de intereses legales y costas, nº 166/90, a instancia de “Citifin España S.A. de Financiación”, contra D<sup>a</sup> María Azucena Berrio Echevarría y su esposo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles y muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de Quinientas mil pesetas, el inmueble, y seiscientos mil pesetas el mueble, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª derecha, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de Julio de 1991 próximo y hora de las Doce por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de Septiembre de 1991 próximo y hora de las Doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de octubre de 1991 próximo y hora de las Doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:**

1.— “Vehículo Turismo marca Fiat Uno Turbo IE con matrícula LO-9388-H”, valorado en Seiscientos mil pesetas.

2.— “Urbana, vivienda en planta tercera del edificio construido en Logroño, calle Hospital Viejo, señalado con el número tres, con una superficie de veintiséis metros y cincuenta decímetros cuadrados, y con una cuota de participación en el inmueble de veintiocho enteros por ciento”. Valorado en Quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 27 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.1150

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo nº 111/91, a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra D. Nicolás Sanes Gómez y D<sup>a</sup> Trinidad Martínez Sarramián, con último domicilio en Santo Domingo de la Calzada, Avda. Calahorra nº 10-2º B, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a dichos demandados para que en el término de nueve días se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si les conveniere.

Asimismo, se les hace saber que se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

1.— Nuda propiedad de una quinta parte indivisa de la casa sita en San Torcuato en la c/ La Fuente, nº 4, inscrita al folio 104 del tomo 794, finca nº 1.609, como Privativa.

2.— Piso segundo derecha del Bloque B de la casa sita en Santo Domingo de la Calzada, en la c/ Calahorra, de 70.11 m<sup>2</sup> de superficie, que tiene como anejo inseparable el garaje situado en el bloque nueve de 14,30 m<sup>2</sup> de superficie. Inscrita al Folio 174, del Tomo 986, finca nº 13.229.

3.— Una ciento setenta y seis partes indivisa de una parcela de terreno, sita en Santo Domingo de la Calzada, al sitio de La Serna, de 2.600 m<sup>2</sup> de superficie. Inscrita al folio 135 al tomo 986, finca nº 13.209.

4.— Edificio destinado a almacén-pajar, de 90 m<sup>2</sup> de superficie, señalado con el nº uno, en la calle del Coladero en San Torcuato. Inscrita al folio 28 del tomo 989, finca nº 2.462.

5.— Heredad al sitio e Griceda, en San Torcuato, de 20 as. y 96 cas. Inscrita al folio 57 del tomo 989, finca nº 2.482, como Privativa.

6.— Finca número 79-I de Concentración, al sitio de Picón de la Loma, jurisdicción de San Torcuato, de 6 has. 25 as. 57 cas. Inscrita al folio 54 del tomo 989, finca nº 2.479, como Privativa.

En Logroño, a 22 de Mayo de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

*Requisitoria*

IV.1161

En virtud de lo acordado, por providencia dictada en el día de la fecha en Juicio de Faltas nº 27/90 sobre hurto, se requiere a Francisco Javier Nuño Jiménez y a Mohamed Jalal, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para cumplimiento de diez días de arresto menor a que fueron condenados.

Y para que tenga lugar, expido la presente en Haro, a 21 de mayo de 1991.— La Secretario.